



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL 2023.**

INTEGRANTES

1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

2. C.P. Ileana Cravioto Moreno

Titular del Órgano Interno de Control en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

3. Lic. Adriana Ramírez Antonio

Técnico Superior y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el veinte de mayo de dos mil veintiuno.



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS (PRONABIVE), SITA EN IGNACIO ZARAGOZA NO. 75, COL. LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIÓN I, 5º, 6º, 7º, 11 FRACCIONES I Y VI, 12, 64, 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 23, 24, 25, 43, Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; CONFORME LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, EN USO DE LA VOZ, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de la versión pública del contrato celebrado en la PRONABIVE, presentado por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
3. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.
4. Presentación del Informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
5. Presentación para su aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
6. Presentación de la Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI.
7. Presentación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



- 8. Revisión y en su caso aprobación del "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales", elaborado por la Unidad de Transparencia.
- 9. Actualización del Padrón de sujetos obligados ante el INAI y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, artículo 70, fracción XVI formato b.
- 10. Asuntos Generales.

Previa consulta a los miembros de este Comité, vía correo electrónico, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal. -----

Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la Sala, con lo cual, se dio por iniciada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.-----

2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de la versión pública del contrato celebrado en la PRONABIVE, presentado por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.-----

Como antecedente, cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, específicamente la fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), que a la letra dispone:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

(...)





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

Lo cual se reporta y publica a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de acuerdo a los periodos de actualización y conservación de la información, señalados en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----

Con lo anterior, el veintitrés de diciembre del año 2022, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de la versión pública de un contrato celebrado en la entidad durante el tercer trimestre del año 2022, para su revisión y análisis, mismo que se relaciona en el documento adjunto a la presente acta como **anexo I**.-----

El doce de enero del año en curso, desde la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia (transparencia@pronabive.gob.mx), se reenvió a los Integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de la versión pública enviada por la Dirección Comercial, solicitando el apoyo para la revisión y comprobación de que no existieran datos sin censura que pudieran considerarse como confidenciales.-----

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, mencionó, que no hubo observaciones en la revisión de la versión pública por los integrantes del Comité, por lo que, procedió a realizar y enviar vía correo electrónico la correspondiente convocatoria. Se adjunta a la presente acta, impresión de convocatoria como **anexo II**.-----

Continuando con el uso de la voz, la Lic. Ramírez, resaltó que se presentó el proyecto de versión pública del contrato celebrado en el tercer trimestre del año 2022, enfatizó, que los contratos correspondientes al cuarto trimestre, por notificación de la Lic. Karla Garcini, se encontraban en proceso de formalización y por tal motivo, no pudieron presentarse en la presente sesión, sin embargo, se llevó a cabo la publicación de la información del cuarto trimestre 2022, en la fracción correspondiente, quedando pendientes los hipervínculos a las versiones públicas de los contratos. -----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación que comentar respecto al proyecto de versión pública del contrato presentado.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios adicionales, señaló que el proyecto de la versión pública se encuentra bien elaborada y justificada.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, confirmó, de igual manera, que el proyecto de la versión pública presentada, es correcta.-----

3. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.-----

La LGTAIP y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), establecen en sus artículos 102 y 101 respectivamente, la obligación de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR), mismo que de acuerdo al lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, deberá publicarse tanto en el sitio de internet de la Entidad, como en la PNT del INAI.-----

Así mismo, conforme al lineamiento décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, será el Comité de Transparencia quien apruebe el IECR para su posterior publicación y notificación al INAI.-----

La publicación en la PNT, se realizará conforme a los criterios para las obligaciones de transparencia comunes descritas en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma, D.O.F. 28/12/2020, específicamente en el anexo I, fracción XLV.-----*

Por lo anterior, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos, en uso de la voz, refiere que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de julio a diciembre del año dos mil veintidós, por lo tanto, indicó hacerlo de conocimiento al Comité para su posterior notificación formal al INAI, mencionando y proyectando el formato que se publicará, en el cual se incluirá una leyenda de justificación por no haber clasificado expedientes como reservados, el cual se adjunta a la presente acta, como **anexo III**.-----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación que comentar respecto al IECR.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios, confirmó que la información que se publicará es correcta.-----



Handwritten signature in blue ink

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, también confirmó que la información a publicar es correcta.-----

4. Presentación del Informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.-----

En cumplimiento al *artículo 26 de la Ley General de Archivos*, publicada en el D.O.F. el 15/06/2018, con texto vigente a partir del 15/06/2019, Última Reforma 19/01/2023, el cual a la letra indica:

“Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.”

Y conforme a los criterios para las obligaciones de transparencia comunes descritas en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la *Plataforma Nacional de Transparencia*, Última Reforma, D.O.F. 28/12/2020, específicamente la fracción XLV del anexo I, que a la letra indica:

(...)

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

(...)

artículo 26 que solicita la elaboración del Informe Anual de cumplimiento del programa anual,...

(...)

La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, presentó al Comité, el Informe de Cumplimiento a los objetivos establecidos en el PADA de la Entidad, durante el ejercicio 2022, en el cual se detallan las actividades y en su caso, los entregables derivados de los trabajos realizados en cada objetivo, haciendo del conocimiento de los presentes en la sesión, que dicho informe se envió vía correo electrónico, el nueve de diciembre de año 2022, para su revisión y Visto Bueno, al Director General de la Entidad, con copia a los integrantes del Comité, y una vez revisado y haber indicado algunas observaciones, el Director General dio su aprobación y Visto Bueno, para

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



su publicación en el portal de internet, en cumplimiento a la normatividad aplicable. (Se adjunta copia simple del informe a la presente acta como **anexo IV**).-----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación que comentar respecto al Informe.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios, afirmó estar de acuerdo con la información contenida en el informe.-----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, afirmó de igual manera estar de acuerdo con el informe presentado.-----

5. Presentación para su aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.-----

En cumplimiento al *artículo 23 de la Ley General de Archivos*, publicada en el D.O.F. el 15/06/2018, con texto vigente a partir del 15/06/2019, Última Reforma 19/01/2023, el cual a la letra indica:

“Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.”

Y conforme lo establecido en las obligaciones de transparencia descritas en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma, D.O.F. 28/12/2020, específicamente la fracción XLV del anexo I, que a la letra indica:*

(...)
La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

(...)
artículo 24 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico,...
(...)

La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, envió para su revisión y visto bueno, por correo electrónico, el veintidós de diciembre del año 2022, al M.V.Z. Igor Francisco Romero Sosa, Director General de la



Handwritten signature and initials in blue ink.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



3VE
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

3 DE FEBRERO DE 2023

Unidad de Transparencia

PRONABIVE, con copia a los integrantes del comité, el PADA 2023, el cual detalla los objetivos, la planeación, la administración y las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio en curso.-----

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó al comité, que de la revisión realizada, recibió observaciones por parte del Director General y del Órgano Interno de Control, las cuales fueron atendidas, presentando nuevamente el documento al Director General de la Entidad, quien después de haber revisado nuevamente el documento, dio su aprobación y Visto Bueno, para su publicación en el portal de internet, en cumplimiento a la normatividad aplicable. (Se adjunta copia simple del PADA 2023, a la presente acta como **anexo V**).-----

La Lic. Ramírez, comentó que la única recomendación que no se logró adecuar en el documento, fueron los avances trimestrales solicitados por la C.P. Cravioto, mencionó que el motivo es porque el mismo documento, cuenta con un cronograma de actividades, programadas para llevarlas a cabo durante todo el año en curso, reportando en el informe anual, el resultado y alcance de cada actividad, lo cual servirá para la elaboración del PADA del siguiente año, el cual también incluirá un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del programa.-----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación adicional que comentar respecto al PADA.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios, confirmó la aprobación del documento.-----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, confirmó de igual manera, la aprobación del documento.-----

6. Presentación de la Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI.-----

Derivado de las diversas atribuciones establecidas en las Leyes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), particularmente aquellas relacionadas con el establecimiento de programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se encuentra la Red por una Cultura de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el ámbito Federal, la cual, es una estrategia de



2023
Bicentenario
Francisco
VILLA

[Handwritten signature and initials in blue ink]

coordinación, colaboración y comunicación entre el INAI y los sujetos obligados para planear, operar, dar seguimiento y evaluar los programas de capacitación en la materia.----

De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, PRONABIVE, como sujeto obligado, deberá cooperar con los Organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.-----

El veintiséis de diciembre del año 2022, el INAI requirió a través del oficio circular número INAI/SE/DGC/02/22, la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2023 (CDNC), la cual considera temáticas de los cursos básicos y especializados que de manera general ofrece el INAI, requerimiento que fue atendido por la Ing. Diana Montserrat Rodríguez Alzati, Enlace de Capacitación ante el INAI, en conjunto con la Lic. Adriana Ramírez Antonio, quienes elaboraron la CDNC, misma que se envió el catorce de diciembre del año 2022, a través de un formulario electrónico al INAI, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023.-----

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, proyectó a los presentes la CDNC, explicando cómo se determinó el contenido de la misma, indicó que las actividades derivadas del desarrollo del Programa, se reportan de manera trimestral, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia y notificó a los presentes en la sesión, que una vez que el INAI realice la primera reunión con los Enlaces de Capacitación, enviarán los programas finales a todos los sujetos obligados, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de Transparencia.(Se anexa a la presente acta copia simple de la CDNC, como **anexo VI**)-----

Continuando con el uso de la Voz, la Lic. Ramírez, indicó que se presentó la CDNC, debido a que el INAI notificó a través del Oficio número INAI/SE/DGC/030/2023, el resultado del Índice de Acciones de Capacitación (ICAP) correspondiente al ejercicio 2022, el cual alcanzó el 6.25% de cumplimiento. (Se anexa a la presente acta copia simple del oficio referido como **anexo VII**)-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que el porcentaje de cumplimiento es muy bajo y que habría que reforzar las actividades para la difusión y persuasión con los servidores públicos para que de alguna manera les sea obligatorio tomar los cursos que ofrece el INAI y podamos incrementar el Indicador, así mismo, le solicitó a la Enlace de Capacitación, verificar la vigencia de los cursos, con la finalidad de actualizar los que ya se han tomado.-----

En uso de la voz, la Ing. Diana Montserrat Rodríguez Alzati, afirmó que la participación de los servidores públicos es muy baja, aun cuando difunde por correo electrónico los cursos que ofrece el INAI, señaló, que la carga de trabajo y la pandemia por la que estamos pasando han sido los factores que definieron el porcentaje alcanzado.-----





En uso de la voz, La Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó que podríamos alcanzar el reconocimiento de "Comité 100 capacitado" que el INAI otorga cada año, solicitó a la Ing. Rodríguez, proporcionar vía correo electrónico, a los integrantes del Comité, la información necesaria para obtener el reconocimiento mencionado.-----

Continuando con el uso de la voz, La Lic. Adriana Ramírez Antonio, propuso, hacer obligatorio tomar cursos en las materias de transparencia y archivos a los Responsables de los Archivos de Trámite, así como a los responsables de cargar información en el SIPO y las áreas que de acuerdo a sus competencias puedan tomar los cursos especializados que el INAI ofrece.-----

En uso de la voz, la C.P. Cravioto, mencionó estar de acuerdo en hacer obligatorio, el que los Responsables de los Archivos de Trámite tomen cursos, notificándoles de manera formal, que dentro de sus responsabilidades, se encuentra la capacitación en las materias, por lo cual, deberán tomar algunos cursos, y la Enlace de Capacitación, pudiera reportar el avance obtenido, a fin de incrementar el porcentaje de cumplimiento este año.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, indicó estar de acuerdo con la C.P. Cravioto, le comentó a la Enlace de Capacitación, que requiere de todo su apoyo para la difusión y seguimiento en las actividades necesarias, a fin de comprometernos a incrementar el indicador, invitando a los servidores públicos de la Entidad, en especial a los Responsables de los Archivos de Trámite, copiando a sus jefes inmediatos, para que tomen los cursos, aclarando que estos los pueden tomar en diferentes periodos y que ellos decidirán que cursos tomaran, para lo cual, la Ing. Diana Rodríguez, llevará un control y seguimiento de las actividades realizadas.-----

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros, comentó que se quedaría como acuerdo con la Enlace de capacitación, la cual, deberá reforzar las medidas necesarias para el cumplimiento del programa de capacitación ante el INAI en el presente ejercicio, dando seguimiento a los posibles cursos que puedan tomar los servidores públicos, en los diferentes periodos del año, siendo estos de manera obligatoria para los Responsables de los Archivos de Trámite.-----

En uso de la voz, la C.P. Cravioto, confirmó estar de acuerdo con lo indicado por el Lic. Juan Carlos Oliveros, planteó, reforzar el acuerdo, solicitando a la Enlace de Capacitación, reportes trimestrales a este Comité, de los avances o dificultades surgidos en el desarrollo de sus actividades, a fin de apoyar como Comité en el logro para incrementar el porcentaje de cumplimiento este año.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros, señaló a la Enlace de Capacitación, que comunique a este Comité si detectará alguna área que se negará a participar para tomar los cursos comentados, a fin de que el Comité pueda intervenir formalmente con algún comunicado o escrito como apoyo para incrementar el porcentaje de cumplimiento este año.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



En uso de la voz, la Ing. Diana Montserrat Rodríguez Alzati, Enlace de Capacitación ante el INAI, asintió estar de acuerdo, indicando trabajar en conjunto con la Unidad de Transparencia para incitar a los servidores públicos de la Entidad, su inscripción a los diferentes cursos que ofrece el INAI.-----

7. Presentación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023.-----

De conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, presentó al Comité para su conocimiento y aprobación, el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023", el cual se agrega a la presente acta como **anexo VIII.-**

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si estaban de acuerdo con las fechas tentativas para llevar a cabo las sesiones del Comité durante el año en curso.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió estar de acuerdo, sin más comentarios que realizar al respecto.-----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, respondió estar de acuerdo, sin más comentarios que realizar al respecto.-----

8. Revisión y en su caso aprobación del "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales", elaborado por la Unidad de Transparencia.-----

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo el día veinticinco de noviembre del año 2022, la Unidad de Transparencia, presentó el "Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales", el cual, se acordó enviar por correo electrónico a los integrantes de Comité para su revisión y aprobación en la siguiente Sesión.-----

El veinticinco de noviembre del año 2022, se envió por correo electrónico institucional, a los integrantes del Comité, el "Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales", para su revisión y en su caso, emitir las observaciones pertinentes.- -----

El dos de febrero del año en curso, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, envió a través del correo electrónico institucional, observaciones y/o recomendaciones al documento, para su adecuación por parte de la Unidad de Transparencia.-----



[Handwritten signature]



En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que aún y cuando el procedimiento puede ser perfectible señaló que el documento estaba muy bien hecho y felicitó a la Lic. Adriana Ramírez por el trabajo y esfuerzo realizado.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, señaló que se une al reconocimiento de la C.P. Cravioto, hacía la Lic. Adriana Ramírez, agradeciendo de igual manera el apoyo brindado.-----

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez, agradeció el reconocimiento por parte de la C.P. Cravioto y del Lic. Oliveros y comentó que adecuaría el documento, atendiendo las observaciones realizadas, el cual, se enviará nuevamente por correo electrónico, para su revisión final, a fin de presentarse para su aprobación, en la próxima sesión del Comité.----

9. Actualización del Padrón de sujetos obligados ante el INAI y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, artículo 70, fracción XVI formato b.-----

Como parte de las actividades de actualización del Padrón de Sujetos Obligados en el rubro "Sindicatos" que realiza el INAI, con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 6º Apartado A, fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 10, 18 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción XII del artículo 37 del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estatuto Orgánico del INAI*, cada trimestre, el INAI solicita mediante oficio, a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, la confirmación de los siguientes datos:

- **Denominación completa de los sindicatos a los que, por cualquier motivo, se les asignan recursos públicos (ya sea en dinero, en especie, bienes o donativos) o que, en términos de las disposiciones aplicables, se les encomiendan actos de autoridad.** Es importante precisar que deben contemplarse cualquier tipo de recursos públicos que se les otorguen, excepto lo relativo a cuotas sindicales. De igual manera se precisa que, si dentro de las Condiciones Generales de Trabajo o Contrato Colectivo se estipula el otorgamiento de apoyos económicos en favor del sindicato para fomento de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, etc., todos estos apoyos también deben considerarse como recursos públicos.
- **Descripción clara y precisa de aquellos recursos públicos asignados, sean en dinero, en especie, bienes o donativos, o de cualquier otro tipo.**
- **Datos de contacto oficiales, tales como nombre completo del secretario general, domicilio del sindicato, teléfono y correo electrónico.**

La Unidad de Transparencia de PRONABIVE, cada trimestre, ha respondido, a través de oficio, el mismo argumento, con la siguiente información:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- **Denominación completa del sindicato:**
Sindicado Único de Trabajadores de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
- **Descripción clara y precisa de aquellos recursos públicos asignados:**
Los recursos públicos que el Sindicato de esta entidad recibe, son en especie, como lo es el espacio físico que utilizan para actividades administrativas (oficina), mobiliario (escritorio, equipo de cómputo), una extensión de línea telefónica, así como servicio de internet, para el desarrollo de las actividades que correspondan al manejo y funcionalidad del SINDICATO. PRONABIVE NO entrega directamente al Sindicato recursos públicos en efectivo o apoyos económicos para el fomento de actividades cívicas, sociales, culturales o deportivas. Las prestaciones derivadas de las Condiciones Generales de Trabajo de la PRONABIVE, se otorgan directamente a los servidores públicos.
- **Datos de contacto oficiales de la organización sindical correspondiente:**
 - **Nombre completo del Secretario General:** *Rafael Hilario Velázquez García.*
 - **Domicilio del Sindicato:** *Av. Ignacio Zaragoza no. 75, Col. Lomas Altas, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX.*
 - **Teléfono:** *55 36180422 Ext. 302*
 - **Correo electrónico:** *sindicato@pronabive.gob.mx*

Con la respuesta anterior, el INAI, coloca al Sindicato de la PRONABIVE en su Padrón de Sujetos Obligados, con lo cual, adquieren las mismas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito federal, derivadas de la LGTAIP.-----

El veintidós de septiembre del año 2022, se recibió copia de conocimiento en la Unidad de Transparencia, del oficio recomendación, emitido por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, con número 08/460/0265/2022, a través del cual se emitió la siguiente recomendación:

“Se realice un análisis, a fin de establecer si el Sindicato Único de los Trabajadores de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios recibe y ejerce recursos públicos federales, circunstancia que lo ubicaría como “Sujeto Obligado” a transparentar y permitir el acceso a la información que obra en sus archivos, ello de conformidad con lo expuesto en el artículo 6, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 74, Párrafo Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, 70, 79, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Anexo XII, artículo 79, Párrafos Primero, Segundo, Quinto y Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la



Handwritten signature in blue ink.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que den de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la pertinencia de que dicho Sindicato siga incluido en el padrón de sujetos obligados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y continúe manteniendo una Unidad de Transparencia."

Por lo anterior, en uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó al Comité que expone el tema, por su importancia, debido a que se debe notificar al INAI cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción VI, formato b, del artículo 70 de la LGTAIP, la confirmación de la información indicada, o bien, la notificación para dar de baja al Sindicato del Padrón de Sujetos Obligados, informando explícitamente la justificación de dicha baja.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que la opinión del Órgano Interno de Control, es que el Sindicato, no es sujeto obligado, porque no ejerce como tal recursos públicos, porque la Entidad no le proporciona recursos financieros o económicos, le proporciona materiales, como son, el espacio, computadora, internet, entonces, no entra dentro de lo que es ejercicio del presupuesto, ya que ejercicio del presupuesto se refiere a la disposición de recursos monetarios, por lo tanto, se pudieran sacar del rubro de sujetos obligados, pero con las obligaciones de transparencia que les pudieran corresponder como cualquier unidad administrativa de la Entidad, así como la atención de solicitudes de información.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, comentó que analizó el tema con la Lic. Adriana Ramírez un día antes de la sesión, señaló que coincide con la opinión de la C.P. Ileana Cravioto, en cuanto a que el Sindicato no es sujeto obligado, sin embargo, informó que la Lic. Adriana Ramírez, envió al INAI, el veinticuatro de enero del año en curso, vía correo electrónico, la consulta respecto a lo expuesto en el presente punto, y que al no tener respuesta, el día dos de febrero, se envió por el mismo medio, un correo de seguimiento a la consulta, por lo que, propuso, dar un poco más de tiempo a que el INAI conteste y poder determinar la situación del Sindicato. Se adjunta a la presente acta, impresión de correo con la consulta realizada, como **anexo XIX**.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que sería bueno esperar y saber qué respuesta dará el INAI a la consulta realizada.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros, comentó que si bien, se está de acuerdo en el criterio, sería bueno esperar la respuesta del INAI, esperando poder tenerla antes de la siguiente sesión y en caso de que no llegue algún pronunciamiento por parte del INAI, en la siguiente sesión, se determinara la confirmación o baja del Sindicato, en el Padrón de Sujetos Obligados del INAI.-----



2023
AÑO DE FRANCISCO
VILLA
EL REFORMADOR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez, comentó que la confirmación de información correspondiente al cuarto trimestre 2022, ya se había realizado, atendiendo a los plazos de publicación, informó que se reportó lo mismo que se ha contestado en cada trimestre, enfatizando que el Sindicato, recibe solo recursos en especie, accedió a esperar la respuesta del INAI o en su caso la resolución del Comité de la siguiente sesión, para la actualización de la información correspondiente al primer trimestre del año en curso.-----

10. Asuntos Generales.

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó que le gustaría ver los resultados emitidos por el INAI, derivados de la verificación anual a las Unidades de Transparencia, ya que había recibido dicha información vía correo electrónico y le parece importante analizar y atender las recomendaciones realizadas, a fin de dar un mejor servicio en la Unidad de Transparencia.-----

En uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó al comité, que efectivamente cada año el INAI, realiza una verificación a todos los sujetos obligados, abarcando 4 dimensiones de verificación; a) Portales de Transparencia (SIPOT), b) Respuesta a Solicitudes de Información, c) Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia y d) Acciones de Capacitación, de los cuales, tenemos el resultado a través de indicadores, de las dimensiones b, c y d, ya que la verificación de la dimensión a), se llevó a cabo a través de una muestra de sujetos obligados, en la cual no entro PRONABIVE, informó los resultados obtenidos:

Dimensión	Indicador	Resultado 2022
Respuesta a Solicitudes de Información	IRSIP - Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública	93.75%
Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia	IDUT - Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia	73.15%
Acciones de Capacitación	ICAP - Índice de Acciones de Capacitación	6.25%

Continuando con el uso de la voz, la Lic. Ramírez, proyectó al comité el oficio número INAI/SAI/DGEPPPOED/1552/2022, mediante el cual el INAI notificó el resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2022, el cual en su anexo I, detalla el reporte de recomendaciones. Se adjunta a la presente acta, copia simple del oficio señalado, como **anexo X**. -----

La Lic. Ramírez, procedió a dar lectura a cada recomendación:

Faj

M

/



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

Recomendación 1. La Unidad de Transparencia debería ubicarse, a la medida de lo posible en un lugar que permita su inmediata identificación y a la vista de todas las personas, o bien, contar con señalamientos claros, precisos y suficientes para su identificación.-----

Al respecto, en uso de la voz, la Lic. Ramirez indicó que si bien existe un letrero en donde se ubica actualmente la unidad de transparencia, fuera de la entidad, no hay como tal, letreros o señalamientos que indiquen que existe la unidad de Transparencia.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, confirmó que efectivamente donde hay que reforzar los señalamientos es en la parte exterior de la entidad, donde se pueda observar que existe la Unidad de Transparencia.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, comentó que checo el tema con la Lic. Adriana Ramírez y acordaron en verificar con el Arq. Roberto, la manera de hacer señalamientos o letreros, para ubicarlos fuera de la entidad.-----

Recomendación 2. Deberá garantizarse el libre acceso a las personas que desean ingresar a la Unidad de Transparencia para ejercer el derecho a la información.-----

Al respecto, en uso de la voz el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, comentó que comento el punto con la Lic. Adriana Ramírez, acordando realizar un pequeño protocolo para el personal de vigilancia que se encuentra en caseta, para que estén enterados de cómo actuar en el caso que se presente alguna persona preguntando por la Unidad de Transparencia.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó estar de acuerdo con la elaboración de un protocolo, lo cual hará eficiente el trato y atención que el personal de vigilancia pueda otorgar a las personas que lleguen preguntando por la Unidad de Transparencia.-----

Recomendación 3. Se deberá procurar que se cuenten con todas las medidas necesarias para garantizar el acceso de todo tipo de personas, reportan que: son necesarios señalamientos en braille para personas con discapacidad y no se cuenta con ellos; finalmente son necesarias guías en el piso para personas con discapacidad visual y no se cuenta con ellas.-----

Al respecto, en uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó que hace tiempo se cambió la ubicación de la Unidad de Transparencia, precisamente para evitar que las personas que pudieran acudir y que tuvieran alguna discapacidad, pudieran entrar por la reja del patio de la fuente, ya que el camino de la entrada a la Unidad de Transparencia no incluye escalones o dificultades.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que aunque puedan abrir el acceso que da a la Unidad de Transparencia, la altura de la banqueta es considerable y



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
la reafirmación del México

Handwritten blue ink marks and signatures.



sería un problema para que una persona con discapacidad pueda subir, propuso al comité, la posibilidad de adecuar una rampa en el lado del estacionamiento externo de la entidad, con algún señalamiento para que sea por ahí donde puedan subir a la banqueta y dirigirse al acceso correspondiente.-----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, comentó que la recomendación que realiza el INAI, respecto a las guías en el piso para personas con discapacidad implicaría obra pública y sería muy difícil llevarlo a cabo, sin embargo, sería más viable la opción que da la C.P. Ileana Cravioto, así como los señalamientos necesarios, indicó que tendrían que verificar el área físicamente y las opciones para colocar la rampa, siempre que rebase o afecte el límite del terrero donde se encuentra PRONABIVE.-----

Recomendación 4. La Unidad de Transparencia deberá contar con todo el equipamiento necesario para su funcionamiento, reportan que no cuentan con: teléfono.-----

Al respecto, en uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó que la verificación se realizó a través de un cuestionario que el INAI mando a los Sujetos Obligados, y que no recuerda haber reportado la falta de teléfono, ya que siempre ha informado que si se cuenta con un teléfono, incluso notifica su extensión telefónica, por lo que, hará la aclaración al INAI, respecto a esta recomendación.-----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tenían más comentarios u observaciones respecto a las recomendaciones vistas. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener más comentarios y estar de acuerdo en las acciones que se llevaran a cabo para atender dichas recomendaciones.-----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, respondió que el seguimiento a la atención de las recomendaciones quedará como acuerdo en la presente sesión, sin tener más comentarios u observaciones que realizar.-----

Finalmente, en uso de la voz, la Lic. Adriana Ramírez, comentó respecto a la verificación de la dimensión: Respuesta a Solicitudes de Información, el cual ha mantenido un alcance de más del 90%, señaló que se debe al seguimiento y los plazos internos que la Unidad de Transparencia otorga a las áreas para la atención de las solicitudes de información, aun cuando por Ley, los plazos son más amplios, sin embargo, debido a que ha disminuido el número de solicitudes ingresadas por año, el índice tiende a moverse muy fácilmente con el retraso de una sola solicitud, motivo por el cual, se elaboró el "Procedimiento para la atención de solicitudes de información" mismo que se hará de conocimiento a todas las áreas de la entidad, y en el cual se pueden visualizar tanto los plazos que otorga la Ley para la respuesta de las solicitudes, así como los plazos que otorga internamente la Unidad de Transparencia para la atención, debiendo respetarlos y solo en casos



Handwritten signature in blue ink.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

necesarios, en los que se tenga que convocar al comité o se tengan que elaborar versiones públicas, el plazo de respuesta podría ampliarse.-----

Acto seguido, la Lic. Ramírez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tenían más comentarios u observaciones respecto al resultado del indicador de Respuestas a Solicitudes de Información Pública.-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener más comentarios y estar de acuerdo en las acciones que se llevaran a cabo para mantener o incrementar el indicador señalado.-----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, respondió no tener más comentarios u observaciones que realizar.-----

Se anexa a la presente acta, copias simples de los oficios recibidos en la Unidad de Transparencia, por parte del INIA, notificando los resultados de las verificaciones mencionadas, como **anexo XI**.-----

ACUERDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 24, 43 y 44, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 3 fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.-----

SEGUNDO.- Una vez que se revisó y analizó el proyecto de versión pública correspondiente a la copia simple del contrato celebrado en la PRONABIVE, durante el tercer trimestre del año dos mil veintidós, presentados en el anexo I, por la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, este Comité, la considera susceptible de aprobación, al ser que se ajusta a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el cual, deberá ser publicado por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

TERCERO.- Este Comité, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la LGTAIP y la LFTAIP respectivamente, así como al lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, toma conocimiento de que



Handwritten signature and initials in blue ink.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

las áreas de la Entidad no solicitaron a la Unidad de Transparencia, por ningún medio de comunicación, la clasificación de información reservada, de ningún expediente, durante el periodo que comprende de julio a diciembre del año dos mil veintidós, por lo que, el IECR de la PRONABIVE se publicará sin información que reportar en el periodo correspondiente, señalando una leyenda de justificación por la no generación de información.-----

CUARTO.- Una vez que se revisó y analizó el Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 de La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, presentado por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, en cumplimiento al artículo 26 de la Ley General de Archivos y a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción XLV del artículo 70 de la LGTAIP, este Comité toma conocimiento del mismo, aprobando su publicación en el portal de internet de la Entidad.-----

QUINTO.- Una vez que se revisó y analizó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, presentado por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, y en cumplimiento a los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos, así como al Lineamiento Décimo Fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, y a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción XLV del artículo 70 de la LGTAIP, este Comité toma conocimiento del mismo, aprobando su publicación en el portal de internet de la Entidad.-----

SEXTO.- Este Comité de Transparencia de acuerdo a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a fin de trabajar en coordinación y colaboración con el INAI, toma conocimiento de las acciones de capacitación propuestas para determinar el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados – 2023, con lo cual se da cumplimiento de igual manera a los artículos 24, fracción III; 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos: 11, fracción III; 63, tercer párrafo y, 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII; 84, fracción VII, y 92 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

SÉPTIMO.- Incrementar el porcentaje de cumplimiento en el Índice de Acciones de Capacitación del año en curso, el cual se derivará de la verificación a la "Dimensión Acciones de Capacitación" que realiza el INAI, para lo cual, se acuerda por unanimidad, reforzar las actividades inherentes a la responsabilidad que tiene la actual Enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, debiendo notificar a este Comité de manera trimestral los avances o dificultades surgidos en el desarrollo de sus actividades.-----



Handwritten signature and initials in blue ink.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
3 DE FEBRERO DE 2023
Unidad de Transparencia

OCTAVO. Teniendo conocimiento del "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023" y con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité expresó por unanimidad su aprobación y publicación.-----

NOVENO.- Una vez que se revisó el proyecto "Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales", se determinaron observaciones de mejora, por lo que, la Unidad de Transparencia adecuará el documento, el cual enviara para su revisión final, vía correo electrónico, a los integrantes de este Comité, a fin de aprobar su difusión al interior de la Entidad.-----

DÉCIMO.- Para determinar si el Sindicato de la PRONABIVE, es sujeto obligado ante el INAI, este Comité acuerda en esperar la posición del INAI ante la consulta que la Unidad de Transparencia realizó vía correo electrónico, en el caso que a la fecha de la siguiente sesión no se tenga respuesta, el Comite lo definirá.-----

DÉCIMO PRIMERO.- La Unidad de Transparencia dará seguimiento a las recomendaciones derivadas del resultado de la Verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2022, como son: seguimiento para la colocación de señalamientos hacia la Unidad de Transparencia, elaboración de un protocolo de actuación, para personal de caseta, y el seguimiento a la colocación de rampa en el estacionamiento externo de la entidad, notificando a este comité los avances o dificultades presentados en el desarrollo de las actividades.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore la resolución y la notifique a los interesados.-----

DÉCIMO TERCERO.-No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



-----**FIRMAS**-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. JUAN CARLOS
OLIVEROS URBINA**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE

**C.P. ILEANA
CRAVIOTO MORENO**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PRONABIVE

**LIC. ADRIANA
RAMÍREZ ANTONIO**
TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE

INVITADOS

**LIC. KARLA GUADALUPE
GARCINI MAYEN**
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS

**ING. DIANA MONTSERRAT
RODRÍGUEZ ALZATI**
TÉCNICO ESPECIALIZADO Y
ENLACE DE CAPACITACIÓN ANTE EL INAI

